Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 10 MAYO 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 27 -2007-CR/GRL

Huacho, 27 de Abril de 2007

Vista, la propuesta presentada por el Presidente del Gobierno Regional de Lima, sobre la utilización de los recursos financieros transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Marco del Shock de Inversiones, con el Informe Nº 0192-2007-GRL/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15 de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PRESIDENCIA

Que, la Ley Nº 28880, aprobó un Crédito Suplementario para proveer recursos a favor de los sectores Vivienda, Construcción y Saneamiento, Transportes y Comunicaciones, Salud, Educación, Energía y Minas, Agricultura, Interior, Mujer y Desarrollo Social, Justicia, para ser destinados a la ejecución de actividades y proyectos de inversión de índole y efecto social;

Que, luego de las deliberaciones respectivas entre los señores Consejeros asistentes a la Sesión de Consejo Regional Extraordinaria llevada a cabo el día jueves 27 de Abril del 2007, en la ciudad de Huacho, y con el voto unánime de sus integrantes;

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 10 MAYO 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASUMIR el compromiso de utilizar los recursos financieros transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para cubrir los gastos inherentes a la supervisión de las obras en el marco del Shock de Inversiones en forma exclusiva para los siguientes proyectos:

- "Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Menor "El Porvenir – Barranca". Por un monto de 50, 000.00 nuevos soles.
- "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano El Ángel – Huaral". Por un monto de 44, 812.00 nuevos soles.
- "Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de San Luis Centro Poblado Menor Santa Bárbara – Cañete", Por un monto de 65, 915.00 nuevos soles. y
- "Mejoramiento del Agua Potable de Matucana – Huarochiri". Por un monto de 58, 933.00 nuevos soles.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V° B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que los mencionados proyectos tiene el carácter de intangibles, por lo que única y exclusivamente los recursos van a ser destinados a la ejecución de los proyectos señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ASUMIR el compromiso de iniciar la etapa de girado de los fondos transferidos única y exclusivamente luego de culminar con los procesos de adjudicación y suscrito los contratos de supervisión de obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL

Av. 28 de Julio Nº 468 - Huacho 232 2762 - 2323645 Fax 232 5270
Email: presidencia@regionlima.gob.pe